

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0099-2018
(de 27 de julio de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANESCO, S. A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de una Licencia General otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SBP-009-2007 de 5 de febrero de 2007;

Que, en virtud de lo anterior **BANESCO, S. A.**, por intermedio de apoderado especial, ha solicitado autorización para proceder con el cambio de su razón social a **BANESCO (PANAMÁ), S. A.**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, corresponde a la Superintendencia de Bancos, autorizar la utilización de una sola expresión como razón social de un Banco, así como la utilización de siglas, abreviatura o expresión de dicha razón social como denominación comercial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, la expresión “Panamá” o sus derivados en la razón social o denominación comercial de los Bancos, se reservará para aquellos cuyo el setenta y cinco por ciento (75%), por lo menos, del capital está en manos de personas naturales de nacionalidad panameña o de extranjeros con más de cinco (5) años de residencia continua en Panamá. No obstante, la expresión “Panamá” podrá usarse en la razón social o denominación comercial de los demás Bancos siempre que la misma vaya encerrada entre paréntesis;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 17, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar las reformas al pacto social de los Bancos, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANESCO, S. A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANESCO, S. A.** a cambiar su razón social por la de **BANESCO (PANAMÁ), S. A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 17 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No. 1-81 de 17 de febrero de 1981.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/mec